FOLIO 1705

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 06 JUN 2012

RESOLUCION N° 1686

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 47-11865/11

VISTO la Resolución Ministerial N° 4929/11, mediante la cual se aprueba el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta y, las peticiones de particulares e instituciones, y;

CONSIDERANDO

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencias de Títulos en razón de los planes de estudio y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, recibió las presentaciones efectuadas por la docencia e Instituciones Educativas a fin de analizarlas, y de abordar la tarea de actualización sobre incumbencias de titulaciones no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que para la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador y de los títulos específicos y afines, como así también para el análisis de las distintas presentaciones, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de Instituciones de Formación Docente y no Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546/08, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y N° 111/10 y los Decretos N° 5068/11, N° 5093 /11; N° 1481/11 y N° 561/11 que aprobaron las Estructuras Curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución N° 4231/11 y de la Resolución N° 1851/08 del Régimen de Valoración de Antecedentes para la carrera docente y en el de la transformación del Sistema Educativo;

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SALTA

1706

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 1686

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 47-11865/11

Que en este proceso los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Título, mediante actas celebradas a estos efectos en fecha 23/02/12; 15/03/12; 29/03/12; 10/04/12; 19/04/12; 26/04/12; 03/05/12; 08/05/12; 17/05/12, merituaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados y resolvieron adoptar la decisión de no incorporar en el Manual de Competencia bajo análisis, al Título de Profesor de Informática para el espacio curricular de Educación Tecnológica de 1ro y 2do. Año del Ciclo Básico del Nivel Secundario y al Título de Computador Universitario para su incorporación en el espacio curricular Matemática. Con respecto a los Títulos de Profesor de Biología y Tecnicatura Superior en Laboratorio con orientación en Enfermedades Tropicales y Endémicas, también se decidió su no inclusión, pues el primero está incorporado y al segundo, le será asignado un código con idénticas incumbencias al Título N° 1368;

Que asimismo, analizadas las peticiones de docentes para que se incorporen sus títulos en la cobertura de espacios afines, entre las que se encuentran la de la Prof. Rodriguez, Angel Virginia con el Título Técnico Universitario en Producción Animal, la del Prof. Cari, Luis Alberto con el Título Técnico Superior en Mecatrónica con orientación en Automotores, la de la Prof. Maguna, Mabel Lidia con el Título Técnico en Producción y Comercializaciones de Productos Regionales, la del Prof. Escudero Lugones, Álvaro Nicolás con el Título de Técnico en Producción Animal y Licenciatura en Producción Animal, la del Prof. Mamani, Fabián, con el Título Técnico Mecánico Rural, y la del Prof. Escalante, Miguel Ángel con el Título Técnico Superior Agropecuario Industrial; se resolvió su no incorporación en el Nomenclador, por cuanto los espacios afines a los títulos presentados son concursados por Disposición de la DGETP N°120/11, en el marco de la transición de las estructuras curriculares de la Educación Técnico Profesional;

Que tampoco corresponde incorporar los títulos del Prof. Elvio Domingo Origuela con el Título Trayecto Artístico Profesional de dos (2) años de duración, por ser título intermedio menor a tres años; asimismo, se rechazó la solicitud de la Prof. Cintia M. Roldan para que se reconozca su titulación futura en el Nomenclador, por presentar certificados de estudios incompletos;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SALTA

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº 1686

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nº 47-11865/11

Que en igual sentido, no procedió la petición de la Lic. Sandra Mariscal en cuanto a la incorporación solicitada, ello fundado en que las materias que son propias de la orientación en Informática, sólo pueden ser dictadas por el técnico idóneo de acuerdo con el perfil docente, procurando de ese modo evitar que la asignación de los espacios curriculares sea realice a agentes que carezcan de la especialidad necesaria;

Que tampoco, fueron admitidas las presentaciones de la Prof. Elda Betina Figueroa de incorporar el Título de Bachiller Superior en Matemática y Física al Nomenclador, pues las incumbencias del título de tres años de duración fueron otorgadas en un momento histórico y en forma ad hoc; la de la Prof. Eliana Stefania Romero que solicitó la incorporación al Manual de Competencias del Título de Técnico Superior en Promoción Social con Orientación en Gestión Ambiental, por cuanto el título presentado no contempla el abordaje a la producción agraria; la del Prof. Juan Chavez Ferreyra que solicitó la inclusión al Nomenclador del Título de Bachiller Científico con énfasis en Ciencias Sociales, emitido por la República de Paraguay, por tratarse de un título que corresponde a Nivel Secundario, que requiere de la tramitación necesaria para su convalidación en nuestro país, es decir, sellado de cancillería argentina en Paraguay y posterior sellado en Validez Nacional;

Que por su parte, la Prof. Mariel Herrera y otros docentes solicitaron reconsideración de competencias del Título de Profesor en EGB3 y Polimodal en Sociología, lo que ya se encuentra contemplado en el Nomenclador en las orientaciones de nivel secundario; asimismo, Gabriela G. Calero solicitó incorporación de titulaciones otorgadas por diversos institutos, pero no se dio lugar a este pedido porque los que las emitieron no tienen reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

Que el Prof. Guaymás, José Walter, solicitó incorporación del Título de Técnico Superior en Producción y Desarrollo Social, pero tal título no responde a las estructuras de las nuevas cajas y continuará figurando en el Manual como supletorio para los espacios de tecnología de los materiales y para proyecto de investigación e intervención socio comunitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SALTA

FOLIO 1708

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº 1686

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nº 47-11865/11

Que con respecto a la Profesora Rodriguez, Karina Vivian, quien solicita el reconocimiento del Título Profesor Superior de Piano, no corresponde dar lugar a su pedido por cuanto el Instituto que lo emitió no posee reconocimiento Oficial; tampoco corresponde el reconocimiento del título Técnico en Administración Social y de la Salud pedido por el Prof. Licuime, José, pues no se encuentra articulación entre el título y las nuevas estructuras curriculares en los diferentes niveles de educación;

Que el Prof. Juan Carlos Hoyos solicitó reconocimiento del Título Maestro de Folklore y no resultó procedente por cuanto el mismo fue expedido por una institución Municipal, no reconocida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Con respecto a la presentación de la Prof. Raquel H. García, quien solicitó la inclusión de los títulos de Maestro Nacional de Dibujo y Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, no se dio lugar en razón de que el primero no corresponde ser incorporado por ser de nivel secundario; y, el segundo, ya se encuentra incluido con el número 2533. Por su parte, la Sra. Roldan, Cynthia Mónica pidió la incorporación del Título en Bellas Artes, no siendo esto procedente por cuanto de las documentaciones presentadas surge que es estudiante de la carrera de Licenciatura en Bellas Artes;

Que por último, tampoco se dio lugar a las peticiones de la Prof. Fanny Sueldo, quien solicitó reconocimiento del Título Profesor Especializado en Retardo Mental por cuanto la carrera es de dos años; ni a la de la Prof. Virginia Gallo, ya que no presentó titulación; ni a la del Prof. Molina, Hugo Javier, quien solicitó incorporar el Título de Técnico Superior en Gerontología Social al nomenclador, debido a que no existe articulación entre el título y las nuevas estructuras curriculares en los diferentes niveles de educación; ni al del Sr. Víctor Rubén Pérez Tejeda, Técnico Superior en Ciencias Penales, pues su título no fue incluido en el manual de competencia por cuanto no se encuentra articulación entre el mismo y las nuevas estructuras curriculares presentes en los diferentes niveles de educación;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SALTA

FOLIO 1709

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 1686

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 47-11865/11

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el Manual de Títulos 2012, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SALTA

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA
SUPERVISOR TECNICO
DPTO. CTROL. ADMINIST. Y PROC.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología